

## SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

A continuación se transcriben las observaciones presentadas al pliego de condiciones, presentadas entre el 16 y el 17 de enero de 2014, y se da respuesta a las mismas.

### 1. OBSERVACIÓN DE JULIANA ANDREA CUERVO MUÑOZ (Mediante correo electrónico de 16 de enero de 2014 12:44 pm.)

*“Una vez revisado el pliego de condiciones, solicito me aclaren que documento debe presentar una persona natural extranjera para acreditar su capacidad financiera, es posible acreditarla con la declaración de renta?”*

*se aceptan certificaciones que tengan como fecha mes y año; lo anterior debido a que las certificaciones con las que contamos fueron expedidas por los entes sin referenciar el día exacto y es imposible que la entidad vuelva a emitir una nueva certificación. y no contamos con otro documento que avale estos datos.*

*si es así se puede hacer la conversión tomando como referencia la TRM promedio del mes.”*

#### Respuesta:

1. De conformidad con el pliego de condiciones, numeral 3.6:

“ ...

*Los proponentes extranjeros deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público, con corte al 31 de diciembre de 2012 o a la última fecha de corte fiscal del país de origen, con sus notas respectivas y con el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.*

*Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos Colombiano utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2012, o la vigente al momento de su expedición.*

...”

Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, debe acreditar su capacidad financiera, es con los estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea el proponente persona natural o jurídica. La declaración de renta no es un documento válido para demostrar la capacidad financiera del proponente extranjero o de alguno de sus integrantes, en razón a

FINALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, OBRA CIVIL, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE AEROSUSPENDIDO, MÍO CABLE.

que los indicadores financieros a evaluar no están contenidos en este documento, pero si en los estados financieros.

2. Las certificaciones que deben acompañar a los contratos que se relacionen en la propuesta para demostrar la experiencia del proponente y de su equipo de trabajo, y que deben contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado, entre esta, las fechas de inicio y terminación del contrato, serán aceptadas si de dichas fechas se especifica el mes y el año de inicio y terminación del contrato.

Para el caso de calcular la TRM, cuando el valor de un contrato esté dado en moneda extranjera, Metro Cali S.A. convertirá a pesos Colombianos el valor del contrato, utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, de menor valor durante los días del mes de inicio del contrato, publicada por el Banco de la República en su página web [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)

## 2. OBSERVACIÓN DE ARDANUY COLOMBIA S.A.S. (Mediante correo electrónico de 17 de enero de 2014 12:09 pm.)

*“Como interesados en participar en el proceso licitatorio de la referencia, nos permitimos solicitar muy respetuosamente a la entidad, se amplió la fecha de cierre del presente proceso, debido a la complejidad de los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y los trámites necesarios para la legalización y apostille de los documentos.”*

### Respuesta:

De acuerdo con el Numeral 2.5.1 del pliego de condiciones, *“De conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de **adendas**, las cuales se incorporan a los pliegos y serán publicadas en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la entidad, [www.metrocali.gov.co](http://www.metrocali.gov.co)”.*

De conformidad con Numeral 2.1 – Cronograma del proceso - del pliego de condiciones, el plazo máximo para emitir adendas era el 15 de enero de 2014.

Por lo anterior, no es posible ampliar el plazo para la presentación de propuestas.

Se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de enero de 2014.

**ORIGINAL FIRMADO**

**COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**  
METRO CALI S.A.